

MEMORANDO

FECHA: 13/XII/2006



DE: Cámara Nacional de Comercio y Servicios

A: M. S. P. DR. JORGE BASSO, DIRECTOR DE SALUD

REF.: HARINA FORTIFICADA Y OTROS TEMAS

1. Harina fortificada.

- a. El Ministerio de Salud Pública emitió el decreto de referencia el 4 de mayo de 2006, en exclusiva consulta con los sectores industriales y sin que los importadores y comerciantes estuvieran enterados.
- b. En principio el decreto original sólo hablaba de la imposición de que las harinas tuvieran determinados gramos de hierro y de ácido fólico, a efectos de cumplir con directivas del Plan Nacional de Salud que a su vez se basan en políticas recomendadas por Unicef.
- c. Pero posteriormente se agregó "y sucedáneos" con lo que abarcaría todas las galletas, panes, pastas, fideos, y hasta bombones importados.
- d. Esto constituye claramente una barrera no arancelaria puesto que es imposible que se exija al proveedor del exterior que realice una partida especial de su producto, utilizando harina fortificada sólo para el mercado uruguayo.
- e. Los fabricantes de pastas frescas obtuvieron una exoneración a tal medida.
- f. La Cámara entiende que la importación desde Europa o EEUU de varios productos "sucedáneos" de la harina estaría en los hechos prohibida por este decreto.
- g. Entiende asimismo, que los mercados no son homogéneos y que hay que respetar las decisiones de los consumidores.
- h. Por tanto, solicita a las autoridades del MSP la revisión del mencionado decreto.

2. UCAMAE

- a. Realiza las adjudicaciones de sus licitaciones en base a calidad y precio.
- b. En algunos casos el producto licitado es adjudicado a dos o más proveedores con marcas distintas que tienen la calidad aceptable pero con

diferencias de precio muchas veces superiores al 50 % y en algunos casos más del 100%.

- c. En este sentido no parece razonable que se les permita a los distintos Centros Departamentales de Salud (con menguados recursos económicos) optar sin criterios objetivos y transparentes por la compra del producto más caro de la licitación cuando tiene a su disposición muchas veces productos de excelente calidad, marca y origen que son de menor precio.

3. Registro de medicamentos

- a. Actualmente la demora para el registro de cualquier medicamento o dispositivo terapéutico supera los 12 meses.
- b. Sería deseable que esta administración lograra superar este problema que entendemos es meramente burocrático.